



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 01/11/17	Hs. 15:28
Numero: v 1498	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 208 /2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 01 de Noviembre de 2017.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 01 de Noviembre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La seguridad vial y el ordenamiento del tránsito es uno de los principales requerimientos de la comunidad, peatones y conductores, para convivencia armoniosa y la reducción de accidentes que afectan a cientos de vecinos cada año.

En el mes de mayo del corriente, este Cuerpo sancionó la ordenanza promulgada bajo el N° 5257, que prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegiá Basket, en el sentido Sur- Norte, que deberá sumar la correspondiente campaña informativa (redes sociales, medios de comunicación y cartelería indicativa) para advertir a los conductores sobre la prohibición y arterias alternativas que pueden tomar para evitar el desvío.

A seis meses de la sanción de la ordenanza anteriormente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal aún no ha procedido a su implementación efectiva, por lo que el tránsito en ese punto de cruce continúa especialmente complicado para quienes transitan por calle Perón y Fuegiá Basket. En ese marco solicitamos al Ejecutivo que de inmediato cumplimiento a la norma vigente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a que, a través del área que corresponda, disponga el inmediato cumplimiento y la efectiva implementación de la Ordenanza Municipal N° 5257, sancionada por este Cuerpo en sesión ordinaria del 10 de mayo del corriente, mediante la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basket, en sentido Sur – Norte, con una campaña informativa para advertir a los conductores sobre la prohibición y arterias alternativas que pueden tomar para evitar el desvío.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza N° 57
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

356/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PROHIBIR el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basket, en sentido Sur - Norte.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá generar una intensa campaña informativa para advertir a los conductores sobre la presente prohibición y arterias alternativas que pueden tomar para evitar el desvío.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 5 7 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3713/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basquet, en sentido Sur- Norte.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 133 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5257 .

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basquet, en sentido Sur-Norte. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

947
~~DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-~~
 am.

Omar E. Becerra
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - E.L.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia

Gastón AYALA
 CONCEJAL M.P.F.
 Concejo Deliberante Ushu.